

Índices de Precios de Exportación e Importación de Productos Industriales

Introducción

En los últimos años, la trascendencia de los indicadores coyunturales ha crecido considerablemente por el desarrollo del Mercado Único y la implantación de la Unión Monetaria Europea.

Uno de los principales ámbitos de estudio de la coyuntura es el relativo al análisis de los precios. Este interés por la evolución de los precios ha aumentado aún más en los últimos años, con la globalización de los mercados y la importancia de la competitividad a escala internacional.

Para el seguimiento de la evolución de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, se dispone de los Índices de Precios Industriales (IPRI).

En cuanto a indicadores que midan la evolución de los precios de los flujos de exportación e importación en España, el Ministerio de Economía y Hacienda, a partir de los datos de comercio exterior del departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal Tributaria, elabora mensualmente los Índices de Valor Unitario de comercio exterior (IVU).

Estos nuevos indicadores, basados en precios de productos específicos comparables en el tiempo, vienen a completar al IPRI para el análisis de los precios de los flujos de comercio exterior, tanto de los bienes industriales exportados (Índices de Precios de Exportación de Productos Industriales) como importados (Índices de Precios de Importación de Productos Industriales).

Reglamento sobre estadísticas coyunturales

El Reglamento (CE) Nº 1165/98 del Consejo sobre estadísticas coyunturales y su posterior modificación en julio de 2005 establece para todos los países de la Comunidad Europea y para un conjunto de indicadores coyunturales de la industria, la construcción y los servicios un marco común de producción de estadísticas comunitarias para analizar la evolución del ciclo económico.

Por otra parte, existen disposiciones posteriores que lo desarrollan, los Reglamentos de la Comisión relativos a su aplicación en lo que se refiere a la definición de variables y de los grandes sectores industriales.

En estas normas, para cada variable, se determinan cuestiones relativas a la recogida de datos, periodicidad de las variables, nivel de detalle, cambio de ponderaciones y año base, plazos de disponibilidad de cada estadística, etc.

Dentro de los indicadores para la industria que contempla este Reglamento figura los Índices de Exportación y de Importación.

Además el Índice de precios de importación es uno de los diecinueve Principales Indicadores Económicos Europeos (PEEIs, en su acrónimo en inglés), establecidos por el Consejo Europeo para el seguimiento de la política económica y monetaria.

Estos indicadores figuran en el Plan Estadístico Nacional 2005-2008 dentro del programa 4120 "Otros Indicadores Coyunturales de la Industria".

Metodología

Objetivo y principales utilizaciones

Los índices de precios de exportación tienen como objetivo medir la evolución mes a mes de los precios de los productos industriales vendidos directamente en el mercado exterior.

Los índices de precios de importación, medir la evolución mensual de los precios de los productos industriales procedentes del resto del mundo.

Estos indicadores tienen diversos usos, destacando entre ellos los siguientes:

- Utilización directa como indicador para el análisis coyuntural de la actividad económica ligada al comercio exterior. Además, es una herramienta útil para investigadores o empresas para analizar determinados productos o mercados.

- Utilización indirecta como deflactor: para convertir datos en valor a precios corrientes en datos a precios constantes, en las estadísticas de comercio exterior y la contabilidad nacional.

Ámbitos. Unidad Estadística

La cobertura del índice se extiende a todos los sectores industriales, excluida la construcción. Investiga las ramas de las industrias extractivas, manufactureras y producción y distribución de gas y electricidad, que corresponden a las secciones B, C y D de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

Desde el punto de vista del ámbito territorial, constituyen objeto de investigación todas las unidades estadísticas ubicadas en el territorio del estado español.

El periodo de referencia para la encuesta es mensual, debiendo referirse los datos de precios de exportación y de importación al precio vigente al día 15 de cada mes.

En cuanto a las unidades de observación a la cuales se refieren los datos, para el Índice de precios de exportación son los establecimientos que venden productos industriales en

el mercado exterior y para el Índice de precios de importación las unidades de observación son los establecimientos que importan productos industriales.

Precios objeto de medición y transacciones a ser observadas

Los precios que miden los índices tienen las siguientes características:

1- Todos los criterios técnicos y comerciales determinantes de los precios (calidad, tipo de comprador o de cliente, país o grupo de países de origen o de destino de la transacción, unidad de medida, moneda de la transacción...) deben mantenerse fijos a lo largo del tiempo.

2- Son los precios en la frontera nacional, sin incluir el IVA, otros impuestos indirectos o derechos de aduanas, aunque sí incluyen todas las rebajas o descuentos.

Los precios de exportación son los precios FOB (franco a bordo), sin incluir los gastos de transporte o seguros relativos a la parte del trayecto situado fuera de España.

Los precios de importación son los precios CIF (coste, seguro, flete), sin incluir los gastos de transporte o seguros relativos a la parte del trayecto situado dentro de España.

3- Son precios efectivos vigentes el día 15 de cada mes. Si en ese día no se hubiesen realizado transacciones, se tomarán los precios de la fecha más próxima al día 15.

4- Los índices reflejarán la evolución de los precios expresados en euros. En caso de que la transacción se realice en otra moneda, esta se transformará en euros antes del cálculo de los índices.

5- Los precios son los precios referidos a un producto específico; no precios medios ni valores unitarios.

6- Como regla general, se tienen en cuenta las ventas reales que originen precios efectivos. Se evitará en la medida de lo posible tomar precios de lista o tarifas.

7- En cuanto a las transacciones basadas en precios entre empresas pertenecientes al mismo grupo, se tienen en cuenta sus precios en los casos que sean precios de mercado o influenciados por el mercado, o en los que no se pueda disponer de auténticos precios reales.

Selección cesta de productos, muestra de establecimientos y subvariedades

Cada rama de actividad, al máximo nivel de desagregación, es decir clase de la CNAE-93 (cuatro dígitos), vendrá representada por un indicador, cuyo objetivo será medir su evolución mensual. Estos indicadores se construirán sobre la base de una cesta de productos representativos. Los productos de la cesta se definen basándose en la Nomenclatura Combinada (NC).

La muestra de unidades informantes está formada por aquellas unidades más importantes según su valor de exportaciones o importaciones, hasta obtener una cobertura razonable para cada rama.

Para poder medir la evolución coyuntural de los precios de exportación o de importación de un producto, es esencial que dicho precio se refiera, en las distintas tomas de datos mensuales, exactamente al mismo modelo del producto, y que, además, se mantengan constantes las mismas condiciones comerciales bajo las que se realiza la transacción. Por ello, cada producto ha de quedar descrito por todas las características determinantes de sus precios, de manera que los precios en distintos periodos se refieran al mismo producto. Se define “subvariedad de un producto” a un conjunto de características físicas y comerciales que describen al producto de tal forma que el precio pueda quedar referido siempre de una forma inequívoca a dicha subvariedad.

Año base

El año que se tomará como base y al que se referirán las ponderaciones será el 2005.

Ponderaciones

Las ponderaciones de las ramas y de los productos de la cesta se calculan a partir de los datos de la Estadística del Comercio Exterior de España.

Los datos de esta estadística tienen como base la Declaración de Despacho de Aduana (DUA o Documento único Administrativo) para el comercio con terceros países, y la declaración estadística de Instrastat para los intercambios con países comunitarios.

Nomenclaturas

Los índices utilizan las clasificaciones oficiales vigentes.

Para especificar los productos se utiliza la Nomenclatura Combinada. Esta clasificación es la que se utiliza para codificar los productos objeto de comercio exterior entre países de la Unión Europea y en la que se integra la clasificación utilizada por España para las relaciones de comercio exterior con países distintos a los de la UE. Al mismo tiempo, tienen correspondencia con los productos de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CNPA-96), en la que está integrada la clasificación que se utiliza para la encuesta de producción industrial europea (PRODCOM).

Para especificar las ramas de actividad se sigue la Clasificación Nacional de Actividades económicas (CNAE-93).

El Real Decreto 475/2007, de 13 de abril de 2007, aprobó la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), que se aplicará a partir de enero de 2009.

Además, con arreglo al Reglamento (CE) N° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006, que establece la clasificación europea de actividades económicas (NACE Rev.2), las estadísticas regidas por el Reglamento (CE) N° 1165/98 sobre estadísticas coyunturales se elaborarán con arreglo a la NACE Rev. 2 a partir del 1 de enero de 2009.

Así pues, a partir de esta fecha, enero de 2009, las ramas industriales investigadas por estos indicadores son las que establece la CNAE-2009.

Los índices están disponibles desde enero de 2005 siguiendo la nueva clasificación. Las series de la antigua Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-93) dejan de publicarse a partir de enero de 2009.

Por otra parte, el Reglamento (CE) N° 586/2001 de la Comisión establece la definición de los Grandes Sectores Industriales (GSI), para los que las Estadísticas Coyunturales deben calcular resultados.

Estos grandes sectores son:

- Bienes de consumo duradero.
- Bienes de consumo no duradero.
- Bienes de equipo.
- Bienes intermedios.
- Energía.

Además se calcula la serie Bienes de consumo, como suma ponderada de los bienes de consumo duradero y no duradero.

Los GSI atienden fundamentalmente al destino económico de los bienes y productos industriales.

Encuestas básicas

En el inicio de la encuesta se utilizó un cuestionario específicamente diseñado para poder consignar las distintas subvariedades de los productos, cuyos precios de exportación o de importación van a ser investigados. Las subvariedades seleccionadas de un producto tienen que ser representativas de todas las que exporta o importa un establecimiento para ese producto.

Para periodos posteriores la encuesta utiliza un cuestionario personalizado para cada unidad informante, en el que se relacionan los productos y subvariedades de los que se solicita, mensualmente, el precio de importación o exportación de cada periodo de referencia.

Los métodos utilizados para la recogida de la información primaria son el correo ordinario, agentes entrevistadores y un nuevo sistema de recogida por medio de Internet (arce).